

**RESOLUCIÓN N° 059 -2018-INVERMET-SGP**

Lima, **26 ABR. 2018**

**VISTO:**

El Memorandum N° 231-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 015-2018-INVERMET-GP/CETC del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 113 - 2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 015-2018-INVERMET-GP/CETC, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, se concluye que el expediente técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS IGUALDAD MANZANILLA, DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 269920, se encuentra listo para seguir con el trámite de emisión de Resolución de Aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 231-2018-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, indicando que el monto del presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 2'400,968.46 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) incluido IGV, a precios referenciales al mes de marzo 2018 y por un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme al siguiente detalle:

**OBRA**

PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 2'216,327.96
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendario
PRECIOS AL MES DE	Marzo del 2018

**EQUIPAMIENTO (Mobiliario y Equipos)**

PRESUPUESTO	S/. 184,640.50
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO	180 días calendario
PRECIOS AL MES DE	Marzo del 2018

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución



de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe Técnico N° 015-2018-INVERMET-GP/CETC, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS IGUALDAD MANZANILLA, DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 269920, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 2'400,968.46, incluido IGV, con precios vigentes a marzo de 2018, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme al siguiente detalle:

**OBRA**

PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 2'216,327.96
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendario
PRECIOS AL MES DE	Marzo del 2018

**EQUIPAMIENTO (Mobiliario y Equipos)**

PRESUPUESTO	S/. 184,640.50
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO	180 días calendario
PRECIOS AL MES DE	Marzo del 2018

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Resumen Ejecutivo General	0006 – 0040
Memoria Descriptiva General	0043 – 0068



Descripción Técnica del Proyecto por Especialidad	
- Memoria Descriptiva de Arquitectura	0071 – 0102
- Memoria Descriptiva de Estructuras	0104 – 0106
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias	0108 – 0111
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	0113 – 0118
- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación	0120 - 0157
Conclusiones	0159 – 0162
Cuadro Comparativo de Metas Físicas y Financieras	0164 – 0167
Especificaciones Técnicas del Edificio	
- Especificaciones Técnicas de Estructuras	0171 – 0192
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura	0194 – 0229
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias	0231 – 0252
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	0254 – 0311
- Especificaciones Técnicas de Mobiliarios y Equipos	0313 – 0341
Planilla de Metrados	
- Estructuras	0344 – 0369
- Arquitectura	0371 – 0394
- Instalaciones Sanitarias	0396 – 0399
- Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	0401 – 0404
- Mobiliarios y Equipos	0406 - 0410
Presupuesto Referencial de Obra	0412
Presupuesto Analítico por Especialidad	0414 – 0424
Fórmulas Polinómicas	0426 – 0427
Relación de Insumos y Recursos	0429 – 0438
Relación de Equipo Mínimo de Construcción	0440 – 0442
Análisis de Precios Unitarios	0445 – 0518
Desagregado de Gastos de Obra	0520 – 0524
Cálculo de Fletes	0526 – 0527
Cronogramas de Obra	0529 – 0552
Memorias de Cálculo	
- Memoria de Cálculo de Estructuras	0555 – 0573
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias	0575 – 0586



- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	0588- 0591
Estudios Básicos	
- Levantamiento Topográfico	0594 - 0605
- Estudio de Mecánica de Suelos	0607 - 0637
- Evaluación de Servicios	0639 - 0658
Informe de Vulnerabilidad del Terreno	0660 - 0697
Estudio de Impacto Ambiental	0699 - 0766
Plan de Seguridad en la Ejecución de Obra	0768 - 0806
Cotizaciones	
- Edificación	0809 - 0826
- Mobiliarios y Equipos	0828 - 0836
Propuesta de Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal Propuesto para la Ejecución de Obra	0838 - 0839
Propuesta de Requerimientos Técnicos Mínimos de la Maquinaria y Equipos a Utilizarse para la Ejecución de Obra	0841 - 0842
CD con Información Presentada	0843 - 0844
Planos de Ejecución de Obra	
- Arquitectura	0848 - 0887
- Seguridad y Evacuación	0888 - 0894
- Mobiliarios y Equipos	0896 - 0897
- Estructuras	0900 - 0909
- Instalaciones Sanitarias	0911 - 0928
- Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	0930 - 0945

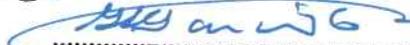


**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**


**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET.  
  
 ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
 Secretario General Permanente